



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C Nit. 8130028953 contra JENNY FERNANDA ÁLVAREZ ALARCÓN C.C. 36311204 y CÉSAR AUGUSTO RIVERA CASTRO C.C. 12137556. Radicación 41001-41-89-004-2022-00760-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C contra JENNY FERNANDA ÁLVAREZ ALARCÓN y CÉSAR AUGUSTO RIVERA CASTRO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B